



Subvenciones Proyectos Innovadores Lucha contra la Despoblación 2025

Aspectos Generales Modalidades A, B y C

Secretaría General para el Reto Demográfico

Webinar informativo
12 de diciembre de 2025



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Índice

1. Objeto y marco normativo.
2. Beneficiarias.
3. Ámbito de actuación.
4. Tipologías de proyectos y valoración.
5. Financiación y gastos subvencionables. Compatibilidad con otras ayudas.
6. Formas de ejecución: subcontratación.
7. Fases del procedimiento.
8. Plazos.
9. Ideas clave e información adicional.

Objeto y marco normativo

Propósito

Financiar proyectos **innovadores** de carácter singular y demostrativo, que tengan como finalidad la **lucha contra la despoblación**, el desarrollo sostenible y la transición ecológica.

Marco Normativo

Normativa común

Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**LGS**)

Reglamento LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Bases Reguladoras

Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre

MODIFICADA POR

Orden TED/1074/2025, de 24 de septiembre



Convocatorias

ENTIDADES LOCALES

A: Orden de 2 de diciembre de 2025

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

B: Orden de 2 de diciembre de 2025

EMPRESAS

C: Orden de 2 de diciembre de 2025

Documentación apoyo

Bases reguladoras CONSOLIDADAS (versión no oficial)

FAQS

Manual usuario PLATERO

Carácter informativo, no vinculante.

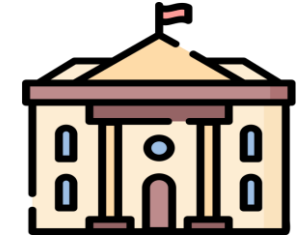
¡¡No sustituye a la normativa!!



Índice

1. Objeto y marco normativo.
2. Beneficiarias.
3. Ámbito de actuación.
4. Tipologías de proyectos y valoración.
5. Financiación y gastos subvencionables. Compatibilidad con otras ayudas.
6. Formas de ejecución: subcontratación.
7. Fases del procedimiento.
8. Plazos.
9. Ideas clave e información adicional.

¿A quién van dirigidas las ayudas?



Modalidad A: entidades locales

- ✓ **Municipios, diputaciones provinciales/forales, cabildos/consejos insulares, comarcas y otras entidades de ámbito superior al municipio reguladas por normativa autonómica, mancomunidades de municipios** (entidades del artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con excepción de las áreas metropolitanas).
- ✓ **Comunidades autónomas uniprovinciales.**
- ✓ Otras **entidades locales de ámbito inferior al municipio**, reguladas por la normativa autonómica, que tengan atribuidas las competencias y tengan la capacidad de gestión suficiente.
- ✓ **Consorcios** adscritos a la Administración Local, definidos en el artículo 118 de la Ley 40/2015.
- ✓ **Agrupaciones** de entidades locales **sin personalidad jurídica**, conforme al artículo 11.3 LGS, siempre que todas las entidades agrupadas cumplan las condiciones de admisibilidad.

¿A quién van dirigidas las ayudas?



Modalidad B: entidades sin ánimo de lucro

- ✓ **Entidades sin ánimo de lucro** de forma individual.
- ✓ **Federaciones, confederaciones o agrupaciones** de las mismas.
- ✓ **Federaciones de entidades locales y cámaras de comercio** que actúen como corporaciones de derecho público.
- ✓ **Agrupaciones** de entidades sin ánimo de lucro **sin personalidad jurídica**, conforme al artículo 11.3 LGS, siempre que todas las entidades agrupadas cumplan las condiciones de admisibilidad.

REQUISITOS COMUNES:

- **Ámbito territorial** de actuación supraprovincial, autonómico o estatal.
- **Desarrollar proyectos o programas alineados con el objeto** de las bases reguladoras.
- **Carecer de fines de lucro.**
- Estar **legalmente constituidas y debidamente inscritas.**
- Disponer de la **estructura y capacidad suficientes** para cumplir el proyecto.

¿A quién van dirigidas las ayudas?



Modalidad C: proyectos empresariales

- ✓ Pequeñas y medianas empresas (PYME).
- ✓ **Personas en situación de autoempleo.**
- ✓ **Entidades de la economía social** (Ley 5/2011, de 29 de marzo): cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones que lleven a cabo actividad económica, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, cofradías de pescadores, sociedades agrarias de transformación y entidades singulares creadas por normas específicas.

REQUISITOS COMUNES:

- **Domicilio fiscal en España.**
- **Legalmente constituidas y dadas de alta en los registros correspondientes**, según el tipo de entidad.
- No tener consideración de “empresa en crisis”
- No superar el límite de ayudas de *minimis* ni estar sujeto a una orden de recuperación



Índice

1. Objeto y marco normativo.
2. Beneficiarias.
3. **Ámbito de actuación.**
4. Tipologías de proyectos y valoración.
5. Financiación y gastos subvencionables. Compatibilidad con otras ayudas.
6. Formas de ejecución: subcontratación.
7. Fases del procedimiento.
8. Plazos.
9. Ideas clave e información adicional.

Ámbito de actuación

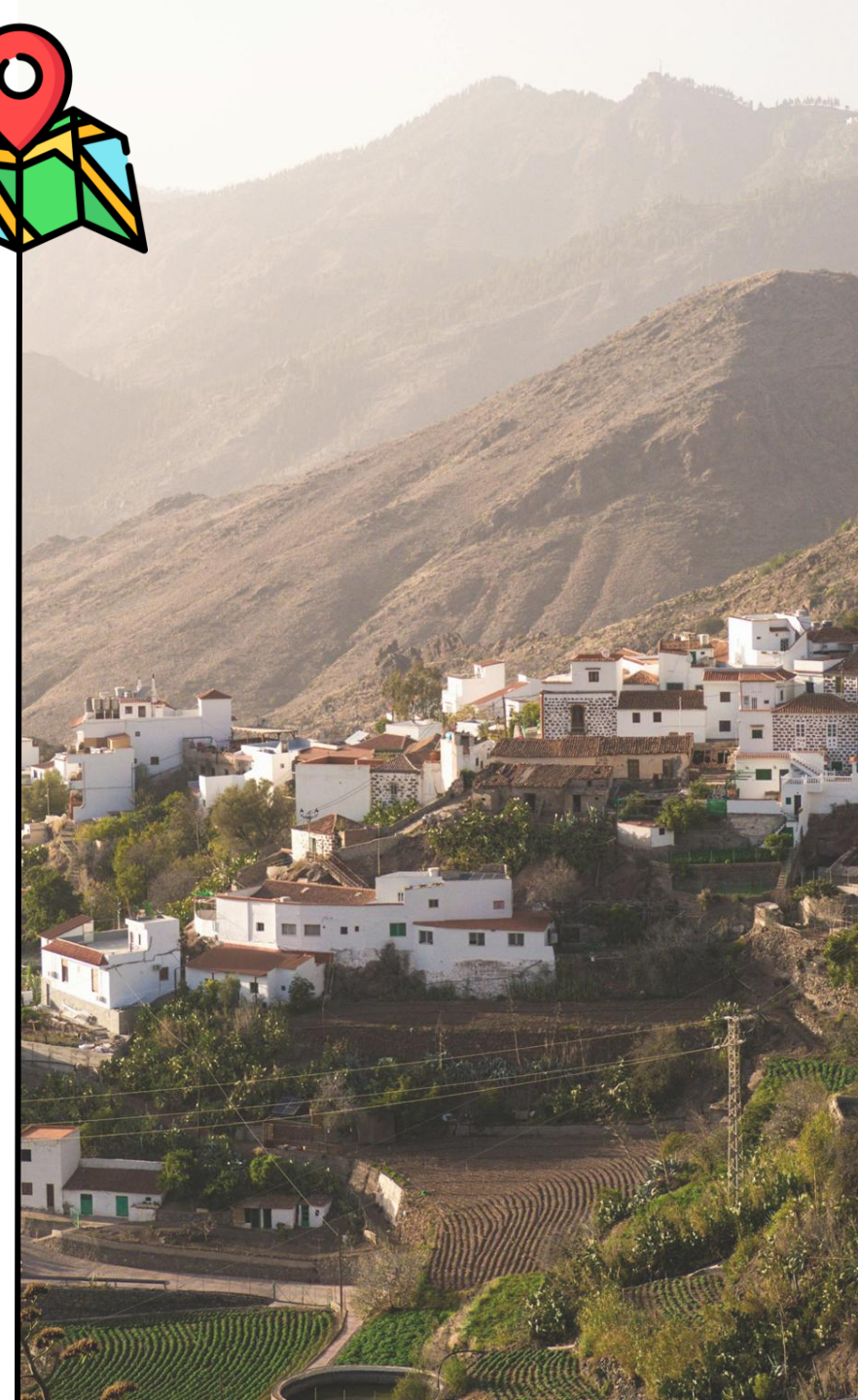


Con carácter general, los proyectos se deben desarrollar en:

- **Municipios < 5.000 habs.**
- **Núcleos < 5.000 habs. (pedanías, parroquias, etc.)** en municipios ≤ 20.000 habs. y densidad < 100 habs./km².
- **Áreas funcionales no urbanas < 15.000 habs.**
 - Todos sus municipios < 5.000 habs., salvo la cabecera.

Se pueden desarrollar **en uno o varios municipios**, si todos cumplen los requisitos anteriores.

Cuando el proyecto sea supramunicipal, determinadas **actividades que se deban desarrollar de manera centralizada** podrán ejecutarse en municipios de **hasta 30.000 habs.** (de manera motivada).





Índice

1. Objeto y marco normativo.
2. Beneficiarias.
3. Ámbito de actuación.
4. Tipologías de proyectos y valoración.
5. Financiación y gastos subvencionables. Compatibilidad con otras ayudas.
6. Formas de ejecución: subcontratación.
7. Fases del procedimiento.
8. Plazos.
9. Ideas clave e información adicional.

18 Tipologías de proyectos

- 1. Proyectos dirigidos a mejorar la **eficiencia y eficacia de los servicios** ofertados en la zona.
- 2. Servicios poblacionales y desarrollo de estructuras de apoyo a la **atracción de nuevos habitantes**.
- 3. **Industria y comercio**.
- 4. Apoyo al **emprendimiento y construcción de ecosistemas rurales innovadores**.
- 5. **Cultura, ocio y deporte**.
- 6. Puesta en valor del **patrimonio local**.
- 7. **Servicios sociales**, salud y economía de los **cuidados**.
- 8. **Transporte y movilidad**.
- 9. **Medio ambiente y cambio climático**.
- 10. **Vivienda** (mejora y desarrollo del parque habitacional).
- 11. **Gestión forestal sostenible**.
- 12. Fomento del **asociacionismo**, creación de redes de cooperación y apoyo mutuo.
- 13. **Agricultura, ganadería** y otras actividades del sector primario.
- 14. **Energía**.
- 15. **Sociedad de la información** y digitalización.
- 16. **Turismo**.
- 17. Proyectos en zonas afectadas **por incendios y otras catástrofes naturales**.
- 18. **Otros** proyectos de innovación territorial.

8 Tipos de proyectos prioritarios

- 1. Proyectos dirigidos a mejorar la **eficiencia y eficacia de los servicios** ofertados en la zona.
- 2. Servicios poblacionales y desarrollo de estructuras de apoyo a la **atracción de nuevos habitantes**.
- 3. **Industria y comercio**.
- 4. Apoyo al **emprendimiento y construcción de ecosistemas rurales innovadores**.
- 5. **Cultura, ocio y deporte**.
- 6. Puesta en valor del **patrimonio local**.
- 7. **Servicios sociales**, salud y economía de los **cuidados**.
- 8. **Transporte y movilidad**.
- 9. **Medio ambiente y cambio climático**.
- 10. **Vivienda** (mejora y desarrollo del parque habitacional).
- 11. **Gestión forestal sostenible**.
- 12. Fomento del **asociacionismo**, creación de redes de cooperación y apoyo mutuo.
- 13. **Agricultura, ganadería y otras actividades del sector primario**.
- 14. **Energía**.
- 15. **Sociedad de la información y digitalización**.
- 16. **Turismo**.
- 17. Proyectos en zonas afectadas **por incendios y otras catástrofes naturales**.
- 18. **Otros proyectos de innovación territorial**.



Criterios de valoración

2 fases de evaluación sucesivas y eliminatorias

Primera fase:

	Umbral mínimo para pasar a la segunda fase	Puntuación máxima
Criterios	12,5	25
o. ÁMBITO: proyecto desarrollado en municipio / núcleo elegible	PASA / NO PASA	
1.1. Calidad de la propuesta: calidad de la documentación presentada, la claridad de la descripción del proyecto en la solicitud, planificación y coherencia con los plazos y el presupuesto.	7,5	15
1.2 Carácter innovador: novedoso para el territorio en el que se implementa y aporte valor respecto a iniciativas ya en desarrollo.	5	10



Los proyectos que obtengan como mínimo 12,5 puntos (7,5 c. 1.1 + 5 c. 1.2), avanzarán a la siguiente fase.

Criterios de valoración



Segunda fase:

	Puntuación Máxima
Criterios	75
2.1 Criterios estratégicos: • Ámbito, se valorará la repercusión supramunicipal. • Cooperación y gobernanza: colaboración entre distintas entidades • Oportunidad: alineación con estrategias territoriales existentes • Idoneidad: <u>tipología de proyecto prioritaria</u>.	30
2.2 Impacto del proyecto en la despoblación: hacer más atractivos los territorios, mediante la provisión de servicios o infraestructuras deficitarios, la generación de actividad económica y potencial para la creación de empleo, empresas o emprendimiento, o la construcción de un relato positivo.	20
2.3 Impacto sobre la igualdad de género.	5
2.4 Impacto social del proyecto: dirigido a colectivos vulnerables.	5
2.5 Impacto medioambiental del proyecto.	5
2.6 Viabilidad de la propuesta en el corto y medio plazo, y mantenimiento futuro.	5
2.7 Replicabilidad, difusión y transferencia.	5

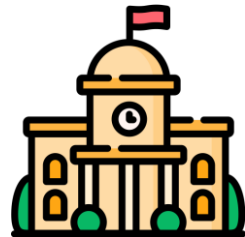


Índice

1. Objeto y marco normativo.
2. Beneficiarias.
3. Ámbito de actuación.
4. Tipologías de proyectos y valoración.
5. Financiación y gastos subvencionables. Compatibilidad con otras ayudas.
6. Formas de ejecución: subcontratación.
7. Fases del procedimiento.
8. Plazos.
9. Ideas clave e información adicional.

Financiación: Modalidad A

- **Financiación máxima del 90%** del coste subvencionable del proyecto.
- Importes mínimos y máximos de la ayuda según el tipo de entidad:
 - Diputaciones provinciales/forales, cabildos/consejos insulares, CCAA uniprovinciales: **desde 50.000 € hasta 300.000 €**.
 - Comarcas, mancomunidades, consorcios, entidades locales que agrupen a varios municipios con y sin personalidad jurídica: **desde 25.000 € hasta 300.000 €**.
 - Ayuntamientos y otras entidades locales de ámbito inferior al municipio: **desde 25.000 € hasta 200.000 €**.
- Anticipo (de oficio) del 68% de la ayuda (incrementable hasta el 71,5%), sin necesidad de garantía.



Financiación: Modalidad B

- **Financiación máxima del 90%** del coste subvencionable del proyecto.
- Importes mínimos y máximos de la ayuda : **desde 50.000 € hasta 200.000 €.**
- Anticipo (de oficio) del 69% de la ayuda, sin necesidad de garantía.



Financiación: Modalidad C

- **Financiación máxima del 70%** del coste subvencionable del proyecto.
- Importes mínimos y máximos de la ayuda : **desde 25.000 € hasta 200.000 €.**
- Anticipo (previa solicitud) del 25% de la ayuda sin garantía (máx.. 25.000€), o del 100% con garantía.



Gastos subvencionables



Personal

Retribuciones (**limitadas**), costes empresariales, asistencia a cursos, seguros, reconocimientos médicos...



Gastos corrientes

Bienes fungibles, servicios profesionales, alquiler, publicidad...



Inversiones en bienes muebles

Mobiliario, equipos informáticos, vehículos...



Inversiones inmateriales

Licencias, marcas registradas, investigación, estudios técnicos...



Algunos tributos

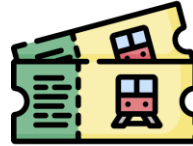
Tasas, contribuciones e impuestos **directamente vinculados al proyecto**, no recuperables ni relacionados con la renta

Gastos subvencionables limitados



Retribuciones

Hasta **120%** de las cuantías del Convenio Único para el personal laboral de la AGE



Desplazamientos y dietas

- Hasta el **150%** de las cuantías del Grupo 2 en el RD 462/2002
- Sin superar el **10% de lo concedido**



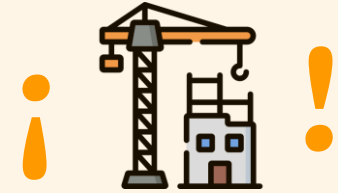
Gastos indirectos

10% de los gastos directos, sin justificación adicional



Revisión de la cuenta justificativa

Hasta el **7,5% de lo concedido** y **≤6.000€**. Obligatoria para la justificación.



Inversiones en inmuebles

Adquisición, construcción o grandes reparaciones, **hasta el 50% de lo concedido**



Garantía bancaria

Solo los necesarios para el pago anticipado (modalidad C)

Gastos **NO** subvencionables



Gastos del personal **directivo**

De miembros de juntas directivas o consejos de administración



Premios, becas u otras ayudas

No subvencionables en ningún caso



Indemnizaciones por despido

No subvencionables en ningún caso



Gastos financieros, notariales, registrales

Y otros similares excluidos por la LGS (art. 31,7)



Impuestos indirectos

Cuando sean recuperables o compensables

Impuestos sobre la renta

En ningún caso



Intereses deudores, sanciones, gastos judiciales

Excluidos por la LGS (art. 31.7)

Compatibilidad con otras ayudas



Compatibles con otras subvenciones/ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, incluidas otras ayudas del MITECO.



Sin superar nunca el 100% del coste del proyecto.



En el caso de empresas, **computan como ayudas de minimis** (Reglamento (UE) n.º 2023/2831), por lo que, entre todas las ayudas computables, no se pueden superar 300.000 € en cualquier periodo de tres ejercicios (de manera general).



Índice

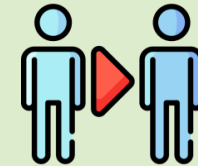
1. Objeto y marco normativo.
2. Beneficiarias.
3. Ámbito de actuación.
4. Tipologías de proyectos y valoración.
5. Financiación y gastos subvencionables. Compatibilidad con otras ayudas.
6. Formas de ejecución: subcontratación.
7. Fases del procedimiento.
8. Plazos.
9. Ideas clave e información adicional.

Formas de ejecución

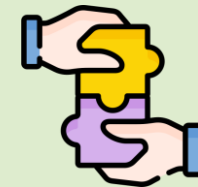
- **Ejecución directa**: por el beneficiario con sus propios medios o contratando obras, servicios y suministros con proveedores.



- **Subcontratación**: concertando con un tercero la **ejecución total o parcial de la actividad** que constituye el objeto de la subvención, cediéndole el control sobre la ejecución. **Sujeta a límites**.



- **¿Convenios de colaboración?** Se pueden celebrar, cumpliendo los requisitos de la Ley 40/2015 y normativa de desarrollo.
 - No podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En ese caso, se deberán tramitar como contratos.
 - Si implican cesión del control total o parcial de la ejecución, se considerarán, además, subcontratación (pudiendo requerir autorización previa).



¿Contratación o subcontratación?

CONTRATACIÓN

El beneficiario pacta con el proveedor la **realización de una obra, servicio o suministro**

El beneficiario define perfectamente la prestación y **mantiene el control** sobre su ejecución

Se **debe informar** sobre los contratistas (justificación), **pero no se requiere autorización** previa

P. ej.: una asociación recibe una subvención para impartir cursos de formación, pero necesita alquilar aulas y comprar material didáctico. Contrata a un proveedor para el alquiler y a otro para el material, pero mantiene el control sobre la ejecución del proyecto.



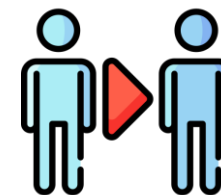
SUBCONTRATACIÓN

El beneficiario concierta con un tercero la **ejecución total o parcial** del objeto de la subvención

El **control de la ejecución pasa al subcontratista**, que tiene libertad para definir cómo se realiza el objeto de la subvención

Sujeta a **límites** y a **autorización previa**

La misma asociación, en lugar de organizar directamente los cursos, contrata a una empresa externa para que los imparta al completo (diseño, gestión, profesores, materiales, etc.).



Subcontratación: límites



Modalidad A
(entidades locales)



Modalidad B
(entidades sin ánimo de lucro)



Modalidad C
(empresas)

Hasta el 100% del presupuesto
elegible

Hasta el 70% del presupuesto
elegible

Hasta el 70% del presupuesto
elegible

Autorización previa cuando el importe a subcontratar >20% de lo concedido Y >60.000€

Solicitud al menos **4 meses** antes del fin del plazo de ejecución

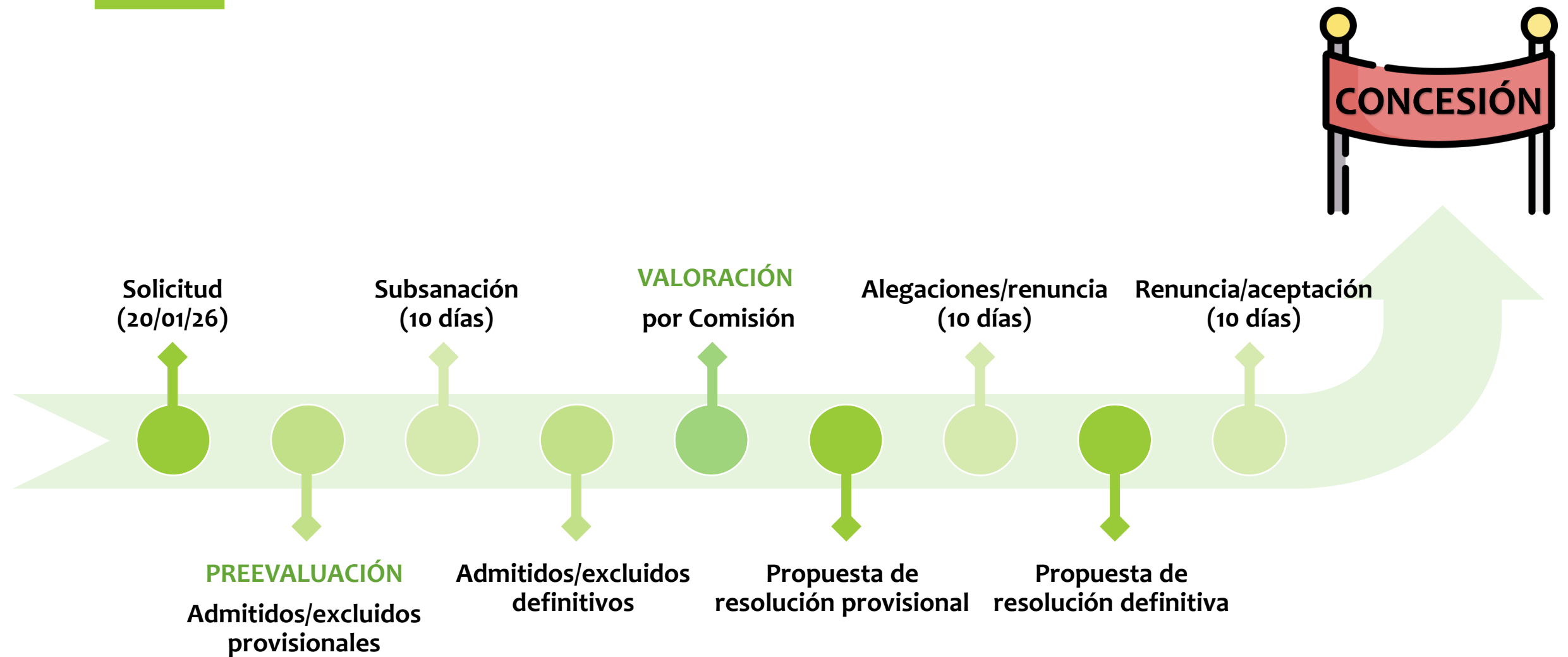
Plazo de resolución: 1 mes (silencio positivo)



Índice

1. Objeto y marco normativo.
2. Beneficiarias.
3. Ámbito de actuación.
4. Tipologías de proyectos y valoración.
5. Financiación y gastos subvencionables. Compatibilidad con otras ayudas.
6. Formas de ejecución: subcontratación.
7. Fases del procedimiento.
8. Plazos.
9. Ideas clave e información adicional.

Fases del procedimiento





Índice

1. Objeto y marco normativo.
2. Beneficiarias.
3. Ámbito de actuación.
4. Tipologías de proyectos y valoración.
5. Financiación y gastos subvencionables. Compatibilidad con otras ayudas.
6. Formas de ejecución: subcontratación.
7. Fases del procedimiento.
8. Plazos.
9. Ideas clave e información adicional.

Plazos: Modalidad A (entidades locales)



Actuación	Inicio plazo	Fin plazo
Presentación de solicitudes	5 de diciembre de 2025	20 de enero de 2026
Ejecución del proyecto	Publicación de la resolución de concesión	22 meses tras la publicación de la resolución de concesión
Contracción de gastos	Publicación de la resolución de concesión	22 meses tras la publicación de la resolución de concesión <i>+3 meses adicionales (solo gastos de revisión/informe de auditor)</i>
Pago de gastos contraídos	Publicación de la resolución de concesión	25 meses tras la publicación de la resolución de concesión
Presentación de la cuenta justificativa	Finalización de la ejecución del proyecto	25 meses tras la publicación de la resolución de concesión

+22

+3

Plazos: Modalidades B (ESAL) y C (empresas)

Actuación	Inicio plazo	Fin plazo
Presentación de solicitudes	5 de diciembre de 2025	20 de enero de 2026
Ejecución del proyecto	Publicación de la resolución de concesión	31 de marzo de 2028
Contracción de gastos	Publicación de la resolución de concesión	31 de marzo de 2028 (general) 30 de junio de 2028 (solo gastos de revisión/informe de auditor)
Pago de gastos contraídos	Publicación de la resolución de concesión	30 de junio de 2028
Presentación de la cuenta justificativa	Finalización de la ejecución del proyecto	30 de junio de 2028





Índice

1. Objeto y marco normativo.
2. Beneficiarias.
3. Ámbito de actuación.
4. Tipologías de proyectos y valoración.
5. Financiación y gastos subvencionables. Compatibilidad con otras ayudas.
6. Formas de ejecución: subcontratación.
7. Fases del procedimiento.
8. Plazos.
9. Ideas clave e información adicional.

Ideas clave



- Proyectos **innovadores** descritos con **claridad, comprensibles y realizables**.
- **Una sola solicitud por entidad** (individualmente o como parte de una agrupación).
- Norma general: todas las actividades en poblaciones de **menos de 5.000 habitantes**.
- Hay **gastos subvencionables limitados**: ¡cuidado con las inversiones en bienes inmuebles!

La documentación de apoyo (FAQs, PPT...) es meramente informativa y **¡NO sustituye a la normativa!**



¡¡GRACIAS!!

A continuación: herramienta “PLATERO”



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

¿PREGUNTAS? ¿REFLEXIONES?



bzn-retosubvenciones@miteco.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO